

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 1994 - 94296 00
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA POR
DORA ISABEL CHACÓN CHACÓN EN CONTRA DE GIOVANNI
PAREDES, JOSÉ ANTONIO GARCÍA y RAFAEL PÉREZ.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la parte demandante el 17 de abril del año en curso (derivado No. 13 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

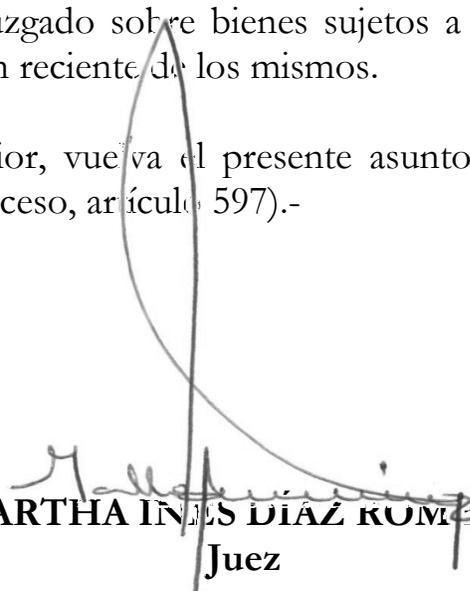
1. Agregar a los autos la comunicación adosada a folio precedente del compaginario, proveniente del Archivo Central de esta ciudad, la misma póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 12 del expediente digital).-

2. Previamente a resolver lo que corresponda, en lo atinente a la petición contenida en el memorial anterior¹, se requiere a la parte actora, para que se sirva indicar la identificación de los bienes que se pretenden desembargar en el presente asunto, como quiera que en las peticiones presentadas no se indica la identidad de aquellos (derivados No. 06 y 13 del expediente digital).-

Igualmente si lo que pretende es el levantamiento de medidas cautelares decretadas por este juzgado sobre bienes sujetos a registro, deberá allegar certificado de tradición reciente de los mismos.

3. Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer (C. G. del Proceso, artículo 597).-

NOTIFÍQUESE,


MARTHA INÉS DÍAZ ROMO
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 074, hoy 04 de mayo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

¹ Derivado No. 13 del expediente digital.

